

LIQUIDACION

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REF NO. 2014-00389

DE: VALOR TIERRA SAS

CONTRA: BBVA COLOMBIA SA

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 7.835.020,18

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
23/01/2019	31/01/2019	9	0,49	\$ 11.517,48
1/02/2019	28/02/2019	28	0,49	\$ 35.832,16
1/03/2019	31/03/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/04/2019	30/04/2019	30	0,49	\$ 38.391,60
1/05/2019	31/05/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/06/2019	30/06/2019	30	0,49	\$ 38.391,60
1/07/2019	31/07/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/08/2019	31/08/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/09/2019	30/09/2019	30	0,49	\$ 38.391,60
1/10/2019	31/10/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/11/2019	30/11/2019	30	0,49	\$ 38.391,60
1/12/2019	31/12/2019	31	0,49	\$ 39.671,32
1/01/2020	31/01/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/02/2020	29/02/2020	29	0,49	\$ 37.111,88
1/03/2020	31/03/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/04/2020	30/04/2020	30	0,49	\$ 38.391,60
1/05/2020	31/05/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/06/2020	30/06/2020	30	0,49	\$ 38.391,60
1/07/2020	31/07/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/08/2020	31/08/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/09/2020	30/09/2020	30	0,49	\$ 38.391,60
1/10/2020	31/10/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/11/2020	30/11/2020	30	0,49	\$ 38.391,60
1/12/2020	31/12/2020	31	0,49	\$ 39.671,32
1/01/2021	31/01/2021	31	0,49	\$ 39.671,32
1/02/2021	28/02/2021	28	0,49	\$ 37.111,88
1/03/2021	31/03/2021	31	0,49	\$ 39.671,32
1/04/2021	14/04/2021	14	0,49	\$ 19.195,80
Total Intereses de Mora				\$ 1.042.971,80
Subtotal				\$ 8.877.991,98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 7.835.020,18
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.042.971,80
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 8.877.991,98

Señor

Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá
ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. Proceso: **Verbal**
Radicación: **2014 – 00389**
Demandante: **Corral Maldonado Asociados S. A.**
Demandado: **BBVA Colombia S. A.**
Asunto: **Aporta liquidación del crédito**

En mi calidad de apoderada reconocida de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación definitiva del crédito correspondiente al proceso de la referencia. Solicito a su despacho se sirva su traslado y aprobación.

Igualmente, solicito que se disponga sobre las agencias en derecho y ordenar la entrega del título judicial depositado por la parte demandada como pago del crédito.

La entrega de este título es la única actuación pendiente para poder dar por terminado el proceso.

Téngase en cuenta que, de acuerdo con la cesión del crédito acreditada en el expediente, el título debe ser emitido a favor de la sociedad Valor Tierra S. A. S., identificada con el NIT 900.717.954-4.

Anexo: Liquidación del crédito en formato PDF (1 folio)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J. W.' or similar, written over a horizontal line.

DALIA CAROLINA HERNÁNDEZ BASTOS
T.P. 150013 C. S. J.



dalia@garciayhernandez.com



310 309 2829

Rad. 2014 – 00389 memorial: aporta liquidación del crédito

DH

Dalia Hernández <dalia@garciayhernandez.com>

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.;
- sanabria@sanabriayandrade.com

CC:

- Diego García <diego@garciayhernandez.com>;
- Lorena Diaz Tarazona <ldiaz@corralmaldonado.com>

Jue 15/04/2021 2:45 PM

Aporta liquidación del crédito .pdf

67 KB



LIQUIDACION DEL CRÉDITO.pdf

409 KB



2 archivos adjuntos (476 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Ref. Proceso: *Verbal*
Radicación: *2014 – 00389*
Demandante: *Corral Maldonado Asociados S. A.*
Demandado: *BBVA Colombia S. A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, remito para que forme parte del expediente virtual el memorial con el que se aporta la liquidación del crédito.

Atentamente,

Dalia Carolina Hernández
T.P. 150013 C.S.J.

Con el gusto de servir,

Dalia Hernández
Abogada

Toda la información remitida o recibida desde esta cuenta de correo se encuentra amparada por el secreto profesional. Su divulgación sin previa autorización escrita está restringida. Numeral 9, Art. 28, Ley 1123 de 2007.

Señor
Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá
ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. Proceso: Verbal
Radicación: 2014 - 00389
Demandante: Corral Maldonado Asociados S. A.
Demandado: BBVA Colombia S. A.
Asunto: Aporta liquidación del crédito - **ACTUALIZADA** -

En mi calidad de apoderada reconocida de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación definitiva del crédito correspondiente al proceso de la referencia. Solicito a su despacho se sirva su traslado y aprobación.

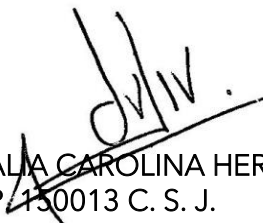
Igualmente, solicito que se disponga sobre las agencias en derecho y ordenar la entrega del título judicial depositado por la parte demandada como pago del crédito.

La entrega de este título es la única actuación pendiente para poder dar por terminado el proceso.

Téngase en cuenta que, de acuerdo con la cesión del crédito acreditada en el expediente, el título debe ser emitido a favor de la sociedad Valor Tierra S. A. S., identificada con el NIT 900.717.954-4.

Anexo: Liquidación del crédito **actualizada** en formato PDF (1 folio)

Atentamente,


DALIA CAROLINA HERNÁNDEZ BASTOS
T.P. 150013 C. S. J.



dalia@garciayhernandez.com



310 309 2829

Reenvío MEMORIAL RAD. 2014 – 00389

Dalia Hernández <dalia@garciayhernandez.com>

Vie 18/03/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Grace Díaz <grace@garciayhernandez.com>; Diego García <diego@garciayhernandez.com>

Señor

Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá

Ref. Proceso: Verbal
Radicación: 2014 - 00389
Demandante: Corral Maldonado Asociados S. A.
Demandado: BBVA Colombia S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el pasado 5 de agosto de 2021 remití el memorial adjunto con el que se aporta la liquidación del crédito actualizada, atendiendo al requerimiento que hizo el despacho en auto del 30 de julio, notificado en estado del 2 de agosto del año en curso.

Solicito al despacho que me informe por qué no se ha agregado el memorial al expediente virtual digitalizado y por qué no se ha dado trámite al asunto luego de 7 meses de atendido el requerimiento hecho por el juzgado.

Atentamente,

Dalia Hernández
Apoderada
T.P. 15.00.13 C.S.J.

Móvil habilitado con WhatsApp 310 309 2829

----- Forwarded message -----

De: **Dalia Hernández** <dalia@garciayhernandez.com>

Date: jue, 5 ago 2021 a la(s) 08:24

Subject: MEMORIAL RAD. 2014 – 00389

To: <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Dalia Hernández <dalia@garciayhernandez.com>

Señor

Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá

Ref. Proceso: Verbal
Radicación: 2014 - 00389
Demandante: Corral Maldonado Asociados S. A.
Demandado: BBVA Colombia S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, remito para que forme parte del expediente virtual el memorial con el que se aporta la liquidación del crédito actualizada, atendiendo al requerimiento que hizo el despacho en auto del 30 de julio, notificado en estado del 2 de agosto del año en curso.

Atentamente,

Dalia Hernández
Apoderada
T.P. 15.00.13 C.S.J.

Toda la información remitida o recibida desde esta cuenta de correo se encuentra amparada por el secreto profesional. Su divulgación sin previa autorización escrita está restringida. Numeral 9, Art. 28, Ley 1123 de 2007.